



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

H. CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A N Z A : N° 1984.- (D.E.)

Artículo 1°.- Amplíase hasta el 30 de Julio del corriente año el
----- plazo fijado para percibir sin recargos, los derechos
que establece el artículo 163 de la Ordenanza General Impositiva-
Ley 5626.-

Artículo 2°.- Comuníquese, dése a publicidad, etc.

La Plata, 21 de junio de 1951

Fdo: Dr. ROBERTO M.P. HURTADO
Intendente Municipal

Dr. JUAN L. SERVIN.

Sec. de Hacienda y Gobierno

ES COPIA

EMC